



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**



CERTIFICADO DE SECRETARÍA

Jesús Gómez García, Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO QUE:

El Pleno de la Corporación de Torre Pacheco, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo literal que se desprende del siguiente texto, que así consta en el acta de la sesión:

“1º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018 DEL AYUNTAMIENTO.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, el Sr. Alcalde, cedió la palabra al Sr. López Martínez, Concejal–Delegado de Hacienda y Comunicación, cuyo tenor literal es el que sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO PARA EL EJERCICIO 2018.

El pasado 26 de Septiembre de 2018 se celebró sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, donde se acordó aprobar de forma provisional el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, consolidado con los de sus entidades dependientes, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla Orgánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 226, de 29 de Septiembre, el edicto de aprobación en el que se anuncia la exposición pública y la apertura de un periodo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Mediante escrito formalizado a través de Registro General, presentan alegaciones, por orden de entrada: a) El Portavoz del grupo municipal Ganar Torre Pacheco – Izquierda Unida Verdes; b) representantes del sindicato de empleados públicos UGT y c) la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se solicita por el Alcalde-Presidente la emisión de los informes preceptivos, resultando la emisión, por parte del Secretario General, Intervención y Técnico de Administración General, de Informe Jurídico de fecha 30 de Octubre, y de la Intervención Municipal con respecto a la minoración y aumento de créditos incluida en esta propuesta.

Del mismo modo, el Interventor Titular emite Informe Complementario de Control Financiero del Presupuesto, con fecha 21 de Noviembre, con el objetivo de incluir una serie de mejoras en las aplicaciones de gastos y de control de la contabilidad y la gestión presupuestaria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a las propuestas de resolución inferidas de dichos informes, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones tercera y sexta presentadas por el sindicato de empleados públicos UGT, por los motivos expresados en el Informe Jurídico de 30 de Octubre de 2018, con la consiguiente dotación de créditos en el presupuesto definitivo:

Se minoran los siguientes créditos:

COD.	APLICACIÓN	MINORACIÓN
9200/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.442,42 €

Se aumentan los siguientes créditos:

COD.	APLICACIÓN	AUMENTO
2300/120.06.07	TRIENIOS PERSONAL	3.422,18 €
2210/162.00	FORMACIÓN Y AD. PERSONAL	3.020,24 €

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el sindicato de empleados públicos UGT, DESESTIMAR las alegaciones primera, segunda, cuarta, y quinta, por los motivos expuestos en el informe jurídico de 30 de Octubre.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular, DESESTIMAR la alegación primera, e inadmitir la segunda, por los motivos expuestos en el informe jurídico de 30 de Octubre.

CUARTO.- Aprobar la inclusión de las recomendaciones técnicas y de gestión expuestas en el Informe Complementario de Control Financiero del Interventor Municipal de Fondos, de fecha 21 de Noviembre de 2018, en sus apartados CUARTO "Mejoras en las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos" y QUINTO "Bases de Ejecución".

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Municipal, el Presupuesto de la Sociedad Radio



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Municipal de Torre Pacheco SL y el Consorcio de la TDT Canal 1 Mar Menor Torre Pacheco, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	RM Torre Pacheco SL	Consorcio TDT	Transferencias Internas	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.005.000,00 €	- €	- €		18.005.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00 €	- €	- €		600.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.479.480,00 €	21.916,48 €	- €		5.501.396,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.429.078,01 €	95.063,06 €	283.000,00 €	202.175,25 €	9.604.965,82 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	584.363,43 €	- €	- €		584.363,43 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	70,00 €	- €	- €		70,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.304,83 €	- €	- €		86.304,83 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.005,00 €	- €	- €		50.005,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	30,00 €	- €	- €		30,00 €
		34.234.331,17 €	116.979,54 €	283.000,00 €		34.432.135,56 €

Gastos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Ayuntamiento de Torre Pacheco	RM de Torre Pacheco	Consorcio TDT	Transf. Internas	TOTAL
1	GASTOS PERSONAL DE	13.346.695,33 €	100.464,39 €	15.000,00 €		13.462.159,72 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS EN	12.574.967,20 €	16.490,15 €	268.000,00 €		12.859.457,35 €

3	GASTOS FINANCIEROS	€ 261.029,53	€ 25,00	- €		261.054,53 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 2.228.855,66	- €	- €	202.175,25 €	2.026.680,41 €
5	FONDO CONTINGENCIA	€ 296.405,19	- €	- €		296.405,19 €
6	INVERSIONES REALES	€ 1.471.854,66	- €	- €		1.471.854,66 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.146,00 €	- €	- €		18.146,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	89.000,00 €	- €	- €		89.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	€ 3.746.149,37	- €	- €		3.746.149 €
		34234331,17 €	116.979,54 €	283.000,00 €		34.230.906,86 €

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto Municipal, y su remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución, junto a los informes correspondientes, a las entidades y portavoces de los grupos políticos que han presentado alegaciones.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 28 de Noviembre de 2018."

En el expediente, obra informe complementario de control financiero del Presupuesto 2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 emitido por el Interventor Municipal e informe sobre efectos de la estimación de alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto consolidado para el ejercicio 2018 emitido por la Interventora-Accidental el día 02 de noviembre del año en curso. Asimismo, consta informe jurídico emitido con fecha 30 de



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

octubre del año 2018 e informe de la Tesorera Municipal de fecha 21 de noviembre de 2018.

Finalizada la exposición por el Sr. López Martínez, el Sr. Alcalde abrió el turno de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales, comenzando por D. Francisco R. Martínez Meroño, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torre-Pacheco, quien adelantó el voto en contra de su grupo, alegando que, entre otras cuestiones, se trataba de un presupuesto que ya estaba bastante ejecutado, puesto que, se debería estar debatiendo el presupuesto del ejercicio 2019. Incidió, en que se trataba de un presupuesto elaborado al margen de la Intervención Municipal. Terminó su intervención, recordando que su grupo había interpuesto una demanda ante el Juzgado con respecto a la modificación 15/2018. Y reprochó, la falta de participación ciudadana en este expediente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seguidamente, solicitó el uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos, quien discrepó lo expuesto anteriormente por el Sr. Martínez Meroño, basándose en lo expuesto en el último párrafo de dicho artículo, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Artículo 133.4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos

procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.”

Continuó, el Sr. Interventor de Fondos, aclarando que, en su informe no aparecía que el presupuesto se hubiera realizado al margen de la Intervención Municipal, puesto que en el expediente constaban todos los informes pertinentes con respecto a este asunto.

La Sra. Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Independiente, manifestó su conformidad con lo expuesto por el Sr. López Martínez, por tanto, el voto de su grupo sería favorable.

La Sra. Madrid Saura, Concejala del Grupo Municipal Popular, consideró que, con este procedimiento, el Equipo de Gobierno no estaba acatando lo dispuesto en la Ley, basándose en lo dispuesto en el artículo 169.2 de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990. Además, hizo referencia a la Sentencia del Tribunal Supremo de Canarias recogida en el informe emitido por Intervención. Continuó, reprochando que, al convocar la Comisión Extraordinaria para dictaminar este asunto se adjuntó un informe complementario del Interventor que, a su parecer, debería haberse emitido en la aprobación inicial de este expediente, al tratarse de un informe muy importante y haberse expuesto a todos los grupos políticos con la finalidad de que hubieran podido realizar alegaciones en el plazo de presentación correspondiente. Terminó su intervención, explicando detenidamente el resto de los motivos por los cuales su grupo votaría en contra de la propuesta formulada.

En el segundo turno de intervenciones, en primer lugar, hizo uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos, quien quiso aclarar que, el órgano de la Intervención no había estado al margen del presupuesto, sino que había intervenido legalmente al estar representado a través de un nombramiento accidental, sin embargo, el personal del departamento de Intervención si había permanecido al margen. Con respecto a los dos reproches legales de incumplimiento, planteados por la Sra. Madrid Saura, se remitió a lo que ya expuso en la Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda y Presupuestos, celebrada el día 3 del presente mes.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Asimismo, defendió que materialmente era imposible que, como Interventor titular, al encontrarse de baja por enfermedad, hubiera elaborado el informe complementario en el mes de septiembre correspondiendo con su aprobación inicial. Por ello, lo había presentado tras su reincorporación en el mes de octubre y una vez que había conocido el presupuesto.

Por último, quiso puntualizar que todas las modificaciones que se habían operado desde su aprobación inicial, tal y como se reflejaba en la propuesta, eran solamente técnicas en el estado de ingresos y de gastos, no así la modificación de la plantilla orgánica. Sin embargo, entendía que, aunque se hubiera recogido dicha modificación no hubiera sido sustancial siendo posible su aprobación por el Pleno. Continuó diciendo que, aunque haría variar pequeñas cuantías no afectaba a cuestiones políticas ni sustanciales sino solamente a aquellas de distribución y posibilidad de conversión.

Finalmente, hubo un breve intercambio de impresiones entre el Sr. López Martínez, la Sra. Madrid Saura y el Sr. Alcalde con respecto a este asunto.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2018.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, se obtuvo el siguiente resultado:

VOTARON A FAVOR de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Independiente y Socialista. En total: DIEZ VOTOS A FAVOR.

VOTARON EN CONTRA de esta propuesta los siguientes Grupos Municipales: Popular y Ganar Torre-Pacheco. En total: NUEVE VOTOS EN CONTRA.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple (diez votos a favor y nueve votos en

contra), acordó adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones tercera y sexta presentadas por el sindicato de empleados públicos UGT, por los motivos expresados en el Informe Jurídico de 30 de Octubre de 2018, con la consiguiente dotación de créditos en el presupuesto definitivo:

Se minoran los siguientes créditos:

COD.	APLICACIÓN	MINORACIÓN
9200/130.01	HORAS EXTRAORDINARIAS	6.442,42 €

Se aumentan los siguientes créditos:

COD.	APLICACIÓN	AUMENTO
2300/120.06.07	TRIENIOS PERSONAL	3.422,18 €
2210/162.00	FORMACIÓN Y AD. PERSONAL	3.020,24 €

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el sindicato de empleados públicos UGT, DESESTIMAR las alegaciones primera, segunda, cuarta, y quinta, por los motivos expuestos en el informe jurídico de 30 de Octubre.

TERCERO.- Respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular, DESESTIMAR la alegación primera, e inadmitir la segunda, por los motivos expuestos en el informe jurídico de 30 de Octubre.

CUARTO.- Aprobar la inclusión de las recomendaciones técnicas y de gestión expuestas en el Informe Complementario de Control Financiero del Interventor Municipal de Fondos, de fecha 21 de Noviembre de 2018, en sus apartados CUARTO "Mejoras en las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos" y QUINTO "Bases de Ejecución".

QUINTO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Municipal, el Presupuesto de la Sociedad Radio Municipal de Torre Pacheco SL y el Consorcio de la TDT Canal 1 Mar Menor Torre Pacheco, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Ayuntamiento	RM Torre Pacheco SL	Consorcio TDT	Transferencias Internas	TOTAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.005.000,00 €	- €	- €		18.005.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00 €	- €	- €		600.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.479.480,00 €	21.916,48 €	- €		5.501.396,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.429.078,01 €	95.063,06 €	283.000,00 €	202.175,25 €	9.604.965,82 €



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

5	INGRESOS PATRIMONIALES	€	584.363,43	€	-	- €	584,363,43 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		70,00 €	€	-	- €	70,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€	86.304,83	€	-	- €	86.304,83 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	€	50.005,00	€	-	- €	50.005,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS		30,00 €	€	-	- €	30,00 €
			34.234.331,17 €	116.979,54 €	283.000,00 €		34.432.135,56 €

Gastos. Estructura económica por capítulos

Capítulo	Descripción	Ayuntamiento de Torre Pacheco	RM de Torre Pacheco	Consorcio TDT	Transf. Internas	TOTAL
1	GASTOS PERSONAL DE	€ 13.346.695,33	€ 100.464,39	€ 15.000,00		13.462.159,72 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y EN SERVICIOS	€ 12.574.967,20	€ 16.490,15	268.000,00 €		12.859.457,35 €
3	GASTOS FINANCIEROS	€ 261.029,53	€ 25,00	- €		261.054,53 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 2.228.855,66	- €	- €	202.175,25 €	2.026.680,41 €
5	FONDO CONTINGENCIA	€ 296.405,19	- €	- €		296.405,19 €
6	INVERSIONES REALES	€ 1.471.854,66	- €	- €		1.471.854,66 €

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.146,00 €	- €	- €	18.146,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	89.000,00 €	- €	- €	89.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.746.149,37 €	- €	- €	3.746.149 €
		34234331,17 €	116.979,54 €	283.000,00 €	34.230.906,86 €

SEXTO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Presupuesto Municipal, y su remisión a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

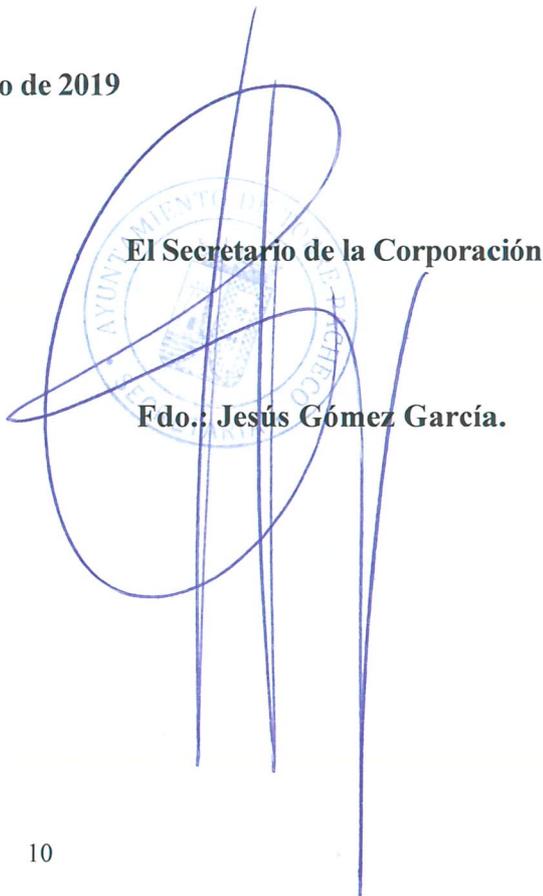
SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución, junto a los informes correspondientes, a las entidades y portavoces de los grupos políticos que han presentado alegaciones.”

Tal acuerdo se aprobó con la mayoría exigida por el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (publicada en el B.O.E nº 80 del 3 de abril de 1985). Expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para que produzca los efectos oportunos.

Firmado en Torre Pacheco, a 1 de marzo de 2019

Vº Bº

El Alcalde y Presidente,
Fdo.: Antonio León Garre.


El Secretario de la Corporación,
Fdo.: Jesús Gómez García.